

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DEL CIRCUITO  
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

DECLARATIVO DE PERTENENCIA

RADICADO No. 91001-31-89-002-2020-00065-00

DEMANDANTE: ADRIANA PATRICIA GARNICA MONRROY

DEMANDADO: ANTONIO CRUZ HERNANEZ Y OTROS

Teniendo en cuenta que la parte actora dentro del término otorgado en auto del pasado 12 de marzo, no subsanó la demanda de la referencia, procederá el juzgado a su rechazo.

Es de advertir que, en el circuito de Leticia en atención a la pandemia de COVID-19, se suspendieron los términos judiciales desde el 16 de marzo hasta el 30 de septiembre de 2020, razón por la cual los términos de ejecutoria del auto del 12 de marzo comenzaron a correr el 01 de octubre de año en curso, sin que las parte hiciera pronunciamiento alguno.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia (A), **RESUELVE:**

1°. - RECHAZAR la demanda de la referencia, por los motivos indicados en la parte considerativa de esta providencia.

2°. - ORDENAR, como consecuencia de lo anterior, la devolución de los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose.

3°. - DISPONER, que, cumplido con lo anterior y previa cancelación de la radicación, se ARCHIVE las presentes actuaciones.

**CÓPIESE, DESANOTESE Y NOTIFÍQUESE**

El Juez,

Firmado Por:

**JUAN DE DIOS NUÑEZ BELTRAN**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 002 PROMISCOO DEL CIRCUITO DE LETICIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a9c561c6c176b5a75b6634889e09b5b3268b2415745d974e9ecab4226ef25aac**

Documento generado en 07/12/2020 03:31:10 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>